

ÍNDICE PRIMERA SECCIÓN	
Ordenanza N° 6567 Promulgada por Decreto N° 1099/DE/2019	Página 1
Ordenanza N° 6568 Promulgada por Decreto N° 1095/DE/2019	Página 1
Decreto N° 1014/DE/2019	Página 2
Decreto N° 1015/DE/2019	Página 2
Decreto N° 1016/DE/2019	Página 2
Decreto N° 1017/DE/2019	Página 2
Decreto N° 1018/DE/2019	Página 2
Decreto N° 1019/DE/2019	Página 2
Decreto N° 1020/DE/2019	Página 2
Decreto N° 1021/DE/2019	Página 2
Decreto N° 1022/DE/2019	Página 2
Decreto N° 1023/DE/2019	Página 3
Decreto N° 1024/DE/2019	Página 3
Decreto N° 1025/DE/2019	Página 3
Decreto N° 1026/DE/2019	Página 3
Decreto N° 1027/DE/2019	Página 3
Decreto N° 1028/DE/2019	Página 3
Decreto N° 1029/DE/2019	Página 3
Decreto N° 1030/DE/2019	Página 3
Decreto N° 1031/DE/2019	Página 3
Decreto N° 1032/DE/2019	Página 4
Decreto N° 1033/DE/2019	Página 4
Decreto N° 1034/DE/2019	Página 4
Decreto N° 1036/DE/2019	Página 4
Decreto N° 1037/DE/2019	Página 5
Decreto N° 1038/DE/2019	Página 5
Decreto N° 1039/DE/2019	Página 5
Decreto N° 1040/DE/2019	Página 6
Decreto N° 1041/DE/2019	Página 6
Decreto N° 1042/DE/2019	Página 7
Decreto N° 1043/DE/2019	Página 7
Resol. del Tribunal de Cuentas N° 272/19	Página 7
Resol. del Tribunal de Cuentas N° 273/19	Página 8
Resol. del Tribunal de Cuentas N° 274/19	Página 8
Resol. del Tribunal de Cuentas N° 275/19	Página 8
Resol. del Tribunal de Cuentas N° 276/19	Página 9
Resol. del Tribunal de Cuentas N° 277/19	Página 9
Resol. del Tribunal de Cuentas N° 278/19	Página 9
Resol. del Tribunal de Cuentas N° 279/19	Página 9
Resol. del Tribunal de Cuentas N° 280/19	Página 10
Resol. del Tribunal de Cuentas N° 281/19	Página 10
Resol. del Tribunal de Cuentas N° 282/19	Página 10
Resol. del Tribunal de Cuentas N° 283/19	Página 11
Resol. del Tribunal de Cuentas N° 284/19	Página 11
Resol. del Tribunal de Cuentas N° 285/19	Página 11
Resol. del Tribunal de Cuentas N° 286/19	Página 12
Resol. del Tribunal de Cuentas N° 287/19	Página 14
Resol. del Tribunal de Cuentas N° 288/19	Página 15
Resol. del Tribunal de Cuentas N° 289/19	Página 15

ORDENANZA N° 6567
VILLA CARLOS PAZ, 14 de noviembre de 2019.-

EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Disponer que en todos los actos oficiales, conferencias y eventos especiales en los que el Estado Municipal participe u organice, que se realicen dentro del ejido de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, deberá contarse con un intérprete de Lengua de Señas Argentinas, destinado a la comunicación de mensajes en ellos brindados a través del referido sistema comunicacional.

ARTÍCULO 2°.- Los alumnos, a partir del Cuarto Nivel, de los Talleres de Lengua de Señas Argentinas que se dictan en la Subdirección de Discapacidad y Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación, Género y Diversidad, o dependencias que las reemplacen en el futuro, tienen prioridad, sirviendo estas actividades como prácticas gratuitas y formando parte de su capacitación. Los intérpretes serán rotativos y designados por los profesionales a cargo de los talleres.

ARTÍCULO 3°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

Fdo: Ma. Soledad Zacarías, Pte. del Concejo de Representantes- Sandra L. Bohn, Secretaria Legislativa- H.Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal - Ma. Alejandra Roldán, Sec. Des. Social, Educación, Género y Diversidad- Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1099/DE/2019
Villa Carlos Paz, 05 de noviembre de 2019

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Ma. Alejandra Roldán, Sec. Des. Social, Educación, Género y Diversidad- Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

ORDENANZA N° 6568
VILLA CARLOS PAZ, 14 de noviembre de 2019.-

EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETA A EXPROPIACIÓN, una fracción de terreno de aproximadamente 438,60 m2, según croquis que forma parte de la presente, perteneciente a parcela de mayor tamaño de 1.309,72 m2 de superficie, cuya Nomenclatura Catastral es C:38-Sec:03-Manz:038-Parc:007, designada como Lote 97, Manzana 9, ubicada sobre calle Euclides de la Ciudad de Villa Carlos Paz y cuya titularidad de dominio figura a nombre de SOCIEDAD CIVIL COLEGIO SAN JOSÉ, con domicilio en calle Obispo Trejo 323 de la Ciudad de Córdoba, o quien resultare en definitiva su propietario.-

ARTÍCULO 2°.- La parcela descrita en el Artículo 1° de la presente será destinada a calle Pública. Las medidas lineales y angulares serán ajustadas en el plano de mensura y subdivisión que la Municipalidad confeccionará a su cargo.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con los fondos provenientes de la Partida N° 32.01.100.2.24.412 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

(La presente Ordenanza contiene ANEXOS que por razones técnicas no pueden visualizarse aquí, pero pueden ser consultados en el DIGESTO LEGISLATIVO MUNICIPAL en esta misma página web del Municipio de Villa Carlos Paz <https://www.villacarlospaz.gov.ar/digestolm/mostrar documentos.php?id=1240>)

Fdo: Ma. Soledad Zacarías, Presidenta del Concejo de Representantes- Sandra L. Bohn, Secretaria Legislativa- H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal - Gustavo García Setti – Rubén A. López a/c Sec. Economía y Finanzas -Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1095/DE/2019
Villa Carlos Paz, 19 de noviembre de 2019

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Desarrollo Urbano Ambiental - Rubén A. López a/c Sec. Economía y Finanzas – Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1014/DE/2019 – SINTETIZADO Villa Carlos Paz, 28 de octubre de 2019

“... VISTO:... y CONSIDERANDO: ... Por ello: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Andrés Antonio ZUK, hijo y apoderado del Sr. **Andrés Pedro ZUK**, en contra de la Resolución N° 462/2017 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1015/DE/2019 – SINTETIZADO
Villa Carlos Paz, 28 de octubre de 2019

“... VISTO:... y CONSIDERANDO: ... Por ello: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Cesar Domingo TAPIA, padre del titular, Sr. **Cesar Alejandro TAPIA** en contra de la Resolución N° 911/2018 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1016/DE/2019 – SINTETIZADO
Villa Carlos Paz, 28 de octubre de 2019

“... VISTO:... y CONSIDERANDO: ... Por ello: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. **Leonardo SUPPO**, en contra de la Resolución N° 014/2019 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor

DECRETO N° 1017/DE/2019 – SINTETIZADO
Villa Carlos Paz, 28 de octubre de 2019

“... VISTO:... y CONSIDERANDO: ... Por ello: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. **Olga Susana MORENO**, en contra de la Resolución N° 583/2018 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1018/DE/2019 – SINTETIZADO
Villa Carlos Paz, 28 de octubre de 2019

“... VISTO:... y CONSIDERANDO: ... Por ello: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Fiorela del Valle ALIENDRO, hija del Sr. **Mario Rogelio ALIENDRO**, en contra de la Resolución N° 444/2018 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor –

DECRETO N° 1019/DE/2019 – SINTETIZADO
Villa Carlos Paz, 28 de octubre de 2019

“... VISTO:... y CONSIDERANDO: ... Por ello: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. **Mariana del Valle GARCIA**, en contra de la Resolución N° 485/2018 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1020/DE/2019 – SINTETIZADO
Villa Carlos Paz, 28 de octubre de 2019

“... VISTO:... y CONSIDERANDO: ... Por ello: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. **Ismael Oscar PEVERI**, en contra de la Resolución N° 468/2019 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1021/DE/2019 – SINTETIZADO
Villa Carlos Paz, 28 de octubre de 2019

“... VISTO:... y CONSIDERANDO: ... Por ello: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. **María Liliana MONTE**, en contra de la Resolución N° 2111/2017 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor –

DECRETO N° 1022/DE/2019 – SINTETIZADO
Villa Carlos Paz, 28 de octubre de 2019

“... VISTO:... y CONSIDERANDO: ... Por ello: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. **Fanny Elizabeth JAROSLAVSKY**, en contra de la Resolución N° 2091/2018 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1023/DE/2019 – SINTETIZADO
Villa Carlos Paz, 28 de octubre de 2019

“... **VISTO:**... y **CONSIDERANDO:** ... **Por ello:** El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por la **Sra. Teresa del Valle DIAZ** en contra de la Resolución N° 1679/2016 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor –

DECRETO N° 1024/DE/2019 – SINTETIZADO
Villa Carlos Paz, 28 de octubre de 2019

“... **VISTO:**... y **CONSIDERANDO:** ... **Por ello:** El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por la **Sra. Gabriela Isabel DIAZ** en contra de la Resolución N° 1026/2018 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor –

DECRETO N° 1025/DE/2019 – SINTETIZADO
Villa Carlos Paz, 28 de octubre de 2019

“... **VISTO:**... y **CONSIDERANDO:** ... **Por ello:** El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** al Recurso de Apelación interpuesto por la **Sra. Gabriela Isabel DIAZ** en contra de la Resolución N° 889/2018 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1026/DE/2019 – SINTETIZADO
Villa Carlos Paz, 28 de octubre de 2019

“... **VISTO:**... y **CONSIDERANDO:** ... **Por ello:** El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- HACER LUGAR** al Recurso de Apelación interpuesto por el **Sr. Luis Andrés DOYHENART**, en contra de la Resolución N° 421/2019 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, dejando sin efecto la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1027/DE/2019 – SINTETIZADO
Villa Carlos Paz, 28 de octubre de 2019

“... **VISTO:**... y **CONSIDERANDO:** ... **Por ello:** El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** al Recurso de Apelación interpuesto por el **Sr. Rubén Daniel PRIOTTI** en contra de la Resolución N°

009/2018 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1028/DE/2019 – SINTETIZADO
Villa Carlos Paz, 28 de octubre de 2019

“... **VISTO:**... y **CONSIDERANDO:** ... **Por ello:** El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** al Recurso de Apelación interpuesto por la **Sra. Raquel Judith KOSS** propietaria del PH 02, del **Consorcio calle Fleming N° 286** de Villa Carlos Paz, en contra de la Resolución N° 691/2019 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor –

DECRETO N° 1029/DE/2019 – SINTETIZADO
Villa Carlos Paz, 28 de octubre de 2019

“... **VISTO:**... y **CONSIDERANDO:** ... **Por ello:** El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** al Recurso de Apelación interpuesto por la **Sra. Carolina BORETTO** en contra de la Resolución N° 1707/2017 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1030/DE/2019 – SINTETIZADO
Villa Carlos Paz, 28 de octubre de 2019

“... **VISTO:**... y **CONSIDERANDO:** ... **Por ello:** El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** al Recurso de Apelación interpuesto por el **Sr. César Darío BRITOS** en contra de la Resolución N° 921/2018 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1031/DE/2019 – SINTETIZADO
Villa Carlos Paz, 28 de octubre de 2019

“... **VISTO:**... y **CONSIDERANDO:** ... **Por ello:** El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** al Recurso de Apelación interpuesto por la **Sra. María Cristina FREIRE**, en su carácter de apoderada de la **Sra. Vanina Andrea BERNADO** en contra de la Resolución N° 2539/2018 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1032/DE/2019 – SINTETIZADO
Villa Carlos Paz, 28 de octubre de 2019

“... **VISTO**:... y **CONSIDERANDO**: ... **Por ello**: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA**
Artículo 1°.- RECHAZAR al Recurso de Apelación interpuesto por la **Sra. Carmen del Valle PRATTO** en contra de la Resolución N° 1780/2019 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1033/DE/2019
Villa Carlos Paz, 28 de octubre de 2019

VISTO: El Expediente N° 179525/19, presentado por la Sra. Estefanía Soledad Chavero, D.N.I. N° 31.449.310, en su carácter de Directora del Centro de Día Enlaces, quien solicita la autorización para el uso de espacio público, durante el día 23 de noviembre próximo; y

CONSIDERANDO: Que la actividad consiste en un evento denominado “Maratón Nocturna Inclusiva: Todos podemos” en la costanera peatonal, incluyendo 2k participativa – 4k y 8k competitivo.-

Que la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura solicita se Declare de Interés Municipal dicho evento, considerando fundamental colaborar con los eventos de ésta naturaleza, ya que contará con participantes de todo el país.-

Que en virtud del apoyo que brindarán al evento distintas firmas comerciales, corresponde eximir las de las cargas previstas en la legislación vigente, conforme lo dispone la Ordenanza N° 4225.-

Que este Departamento Ejecutivo considera pertinente autorizar el uso del espacio público y la declaración de Interés Municipal, dándoles la bienvenida a los participantes.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declarar de Interés Municipal al evento denominado “**MARATÓN NOCTURNA INCLUSIVA: TODOS PODEMOS**”, que se llevará a cabo durante el día 23 de noviembre de 2019 en nuestra Ciudad.-

Artículo 2°: AUTORIZAR a la Sra. Estefanía Soledad Chavero, D.N.I. N° 31.449.310, a la ocupación del Parque de Asistencia, de la costanera peatonal y de media calzada desde la calle Medrano hasta Nahuel Huapi, el día 23 de noviembre de 2019, desde las 18:00 a las 23:00 hs, para la realización del evento denominado “**MARATÓN NOCTURNA INCLUSIVA: TODOS PODEMOS**”, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°: La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 23 de noviembre de 2019, con motivo del evento descrito en el Artículo 1°.-

Artículo 4°: EXIMIR en forma total del pago de los tributos correspondientes al uso del Espacio Público al peticionante, de conformidad al artículo 23 y 62 de la Ordenanza Tarifaria, art. 177 y 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas, así como los derechos según Ordenanza 4225.-

Artículo 5°: La Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 6°: Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1034/DE/2019
Villa Carlos Paz, 30 de octubre de 2019

VISTO: El Expediente N° 180670/19 mediante el cual el Sr. Marcelo Alejandro IRUSTA, Vice presidente de la **Cámara de Mandatarios y Gestores de Córdoba**, solicita se declare de Interés Municipal la **Jornada Registral**, que se llevará a cabo en nuestra ciudad, el día 29 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO: Que dicha jornada contará con la presencia de mandatarios afiliados a la Cámara de toda la provincia y funcionarios de los Registros de la Propiedad del Automotor Nacional y Provincial, compartiendo conocimientos y experiencias propio de la importante gestión que realizan.-

Que este Departamento Ejecutivo, considera pertinente declarar de Interés Municipal dicha Jornada, emitiendo el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la **Jornada Registral**, organizada por la **Cámara de Mandatarios y Gestores de Córdoba**, que se llevará a cabo el día 29 de noviembre del corriente año, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- Por la Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo, se dará difusión al evento.-

Artículo 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1036/DE/2019 – SINTETIZADO
Villa Carlos Paz, 30 de octubre de 2019

“... **VISTO**:... y **CONSIDERANDO**: ... **Por ello**: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA**
Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por el **Sr. Manuel Carlos FREIRIA**, en contra de la Resolución N° 1949/2018 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1037/DE/2019 – SINTETIZADO
Villa Carlos Paz, 30 de octubre de 2019

“... **VISTO:**... y **CONSIDERANDO:** ... **Por ello:** El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por el **Sr. Santiago Eduardo MITCHELL**, en contra de la Resolución N° 948/2016 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1038/C/2019
Villa Carlos Paz, 31 de octubre de 2019

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 6441, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.

Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece “El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones”.-

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. JURISD.	-SUB	-PROGRAMA-ANEXO INCISO-ITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
32.23.100.1.13.334.		PASAJES Y VIATICOS	\$ 3.000	
32.23.100.1.13.340.		CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO		\$ 3.000
35.51.514.1.13.311.		SERVICIOS BASICOS	\$ 20.000	
35.51.514.1.13.399.		OTROS SERV NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 20.000
37.75.750.1.12.229.		ARTICULOS FERRETERIA DE	\$ 100.000	
37.75.750.1.12.227.		REPUESTOS Y ACCESORIOS		\$ 100.000
		TOTAL	\$ 123.000	\$ 123.000

ARTICULO 2°.- ADECUAR, El nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5° de la Ordenanza N° 6441, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Héctor D. Gilli, Sec. Eco. y Finanzas – Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1039/DE/ 2019
Villa Carlos Paz, 31 de octubre de 2019

VISTO: El Expediente N° 181173/2019, mediante el cual el **Centro Italiano Cultural y Recreativo**, solicita una ayuda económica para solventar en parte los gastos que demanden los viajes a los Campeonatos Nacionales, que fueron clasificadas las Gimnastas Federadas de dicha Institución; y

CONSIDERANDO: Que dichas gimnastas representarán a nuestra Ciudad y a la Provincia de Córdoba en los Campeonatos que se realizarán en las ciudades de Mendoza y San Juan, compartiendo con otras gimnastas lo deportivo y cultural, ayudando a su crecimiento como deportistas. Por tal motivo, resulta necesario brindar apoyo a la institución mencionada.-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Apoyo Institucional, por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 33.31.100.1.15.520 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR al **Centro Italiano Cultural y Recreativo**, una ayuda económica en carácter de **Apoyo Institucional**, por la suma de **Pesos Treinta Mil (\$ 30,000.-)**, a los fines de solventar en parte los gastos que demanden los viajes a los Campeonatos Nacionales, que fueron clasificadas las Gimnastas Federadas de dicha Institución, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El monto asignado en el artículo anterior, se hará efectivo a la Profesora de la Institución **Sra. Magdalena RECCIA DNI. N° 37.525.645**, quien deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del programa 33.31.100.1.15.520 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- Previo Cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1040/DE/2019
Villa Carlos Paz, 31 de octubre de 2019

VISTO: El Expediente N° 181059/19, presentado por el Sr. Pedro Alberto Arce Chaneton, D.N.I. N° 28.381.217, en su carácter de Director General del Circuito Cordobés de Skate, mediante el cual solicita autorización para el uso de espacio público durante el día 09 de noviembre próximo; y

CONSIDERANDO: Que la actividad consiste en la 6° fecha del Circuito Cordobés de Skate, fiscalizado por la Federación Argentina de Skateboarding.-

Que la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura solicita se declare de Interés Municipal dicho evento, considerando fundamental colaborar con los eventos de ésta naturaleza, ya que contará con participantes de todo el país.-

Que en virtud del apoyo que brindarán al evento distintas firmas comerciales, corresponde eximir las cargas previstas en la legislación vigente, conforme lo dispone la Ordenanza N° 4225.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Que este Departamento Ejecutivo considera pertinente autorizar el uso del espacio público y la declaración de Interés Municipal, dándoles la bienvenida a los participantes.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declarar de Interés Municipal a la 6° fecha del Circuito Cordobés de Skate, que se llevará a cabo durante el día 09 de noviembre de 2019 en nuestra Ciudad.-

Artículo 2°: AUTORIZAR al Sr. Pedro Alberto Arce Chaneton, D.N.I. N° 28.381.217, a la ocupación del Skate Park para la realización de la fecha de Skateboarding modalidad street, a desarrollarse el día sábado 09 de noviembre de 2019 desde las 09:00 hs. a las 19:00 hs., en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 3°: La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 09 de noviembre de 2019, con motivo del evento descripto en el Artículo 1°.-

Artículo 4°: EXIMIR en forma total del pago de los tributos correspondientes al uso del Espacio Público al Sr. Pedro Alberto Arce Chaneton, de conformidad al artículo 23 de la Ordenanza Tarifaria, art. 177 y 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas, así como los derechos según Ordenanza 4225.-

Artículo 5°: La Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 6°: Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1041/DE/2019
Villa Carlos Paz, 31 de octubre de 2019

VISTO: Los Decretos N° 531/DE/2019 y N° 851/DE/2019; y

CONSIDERANDO: Que el evento programado en los decretos de referencia fue suspendido por el fallecimiento de su organizador, el Sr. Jorge Changazo, solicitando sus hijas llevarlo a cabo en otra fecha y como homenaje y en su memoria.-

Que proponen llevarlo a cabo los días 09 y 10 de noviembre de 2019 y será organizado por sus hijas Jorgelina Changazo y Paula Changazo.-

Que se realizará una exhibición de los autos participantes en la Av. 9 de Julio de nuestra localidad.-

Que en virtud del apoyo que brindarán al evento distintas firmas comerciales corresponde eximir las cargas previstas en la legislación vigente, conforme lo dispone la Ordenanza N° 4225.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR a la Sra. Jorgelina Changazo, D.N.I. N° 33.432.744 y Paula Changazo, D.N.I. N° 38.886.088, a la ocupación de la **Av. 9 de Julio, entre Av. San Martín y Orgaz**, durante el día 09 de noviembre del corriente año, desde las 16:00 hs. a las 19:00 hs., para exhibición de vehículos y el espacio público comprendido entre **la Av. Illia y el Lago San Roque y entre las calles Artigas y Esparta**, el día 10 de noviembre de 2019, entre las 12:00 hs. y las 20:00 hs., para actividades recreativas en el marco del evento denominado **"14° Encuentro Nacional Chevrolet Villa Carlos Paz 2019"**, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°: La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante los días 09 y 10 de noviembre de 2019, en la zona a realizar el evento.-

Artículo 3°: EXIMIR en forma total del pago del tributo correspondiente al uso del Espacio Público a las peticionantes, de conformidad al artículo 23 de la Ordenanza Tarifaria, art. 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas, así como los derechos según Ordenanza 4225.-

Artículo 4°: La Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos y las peticionantes tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 5°: Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1042/DE/2019
Villa Carlos Paz, 31 de octubre de 2019

VISTO: El expediente N° 178740/19, presentado por el Sr. Emanuel Alejandro Garay, D.N.I. N° 38.732.365, mediante el cual solicita autorización para el uso del espacio público, para el evento denominado “**Encuentro de Autos Multimarcas Solidario**” a realizarse durante los días 16 y 17 de noviembre próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento se organiza en nuestra ciudad por primera vez, integrando a la familia de clubes de todo el país y países vecinos.-

Que la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura acuerda con dicho evento y le da la bienvenida a los participantes.-

Que en virtud del apoyo que brindarán al evento distintas firmas comerciales corresponde eximir las de las cargas previstas en la legislación vigente, conforme lo dispone la Ordenanza N° 4225.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR al Sr. Emanuel Alejandro Garay, D.N.I. 38.732.365, a la ocupación del espacio público de la costanera (sector de dársenas) entre la plazoleta Alfonsín y Capitán Bustos el día 15 de noviembre de 2019, entre las 12:00 hs. y las 20:00 hs. y el denominado Parque de Asistencia, durante los días 16 y 17 de noviembre de 2019, desde las 12:00 hs. a las 20:00 hs., para el “**1° Encuentro de Autos Multimarcas**”, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°: La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2019, en la zona a realizar el evento.-

Artículo 3°: EXIMIR en forma total del pago del tributo correspondiente al uso del Espacio Público al peticionante, de conformidad al artículo 23 y 62 de la Ordenanza Tarifaria, art. 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas, así como los derechos según Ordenanza 4225.-

Artículo 4°: La Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 5°: Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec. Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1043/B/2019
Villa Carlos Paz, 31 de octubre de 2019

VISTO: El proyecto ejecutivo de la Obra: “EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LOTE CENTRO VECINAL VILLA DEL RÍO”, obrante en el expediente Nro. 179498/19; y

CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita la ampliación de trabajos a ejecutar y consecuentemente del presupuesto de la obra.

Que en el proyecto ejecutivo presentado por la Contratista se plantea como mejora y para ayudar a los contrafuertes laterales la unión los dos muros originales con otro que además contiene al talud del fondo, dándole más utilidad al playón de actividades del Centro Vecinal.

Que la situación descripta está contemplada en la Ordenanza N° 358, artículo 5°, que permite disponer ampliaciones hasta un 100% si se tratare de variaciones en más, siendo obligatorio para el contratista realizarla en las mismas condiciones establecidas en el contrato para la obra principal, siendo la presente ampliación del 36,60%

Que corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que sustenta a la ampliación.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- Aprobar la ampliación de trabajos a ejecutar y de presupuesto de la Obra “EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LOTE CENTRO VECINAL VILLA DEL RÍO”, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, según el siguiente detalle:

Ítem N° 1: Muro de Hormigón Armado: Se amplía en 41,00 metros cúbicos.

Artículo 2°.- El monto correspondiente a la mayor cantidad de obra a ejecutar asciende a la suma de Pesos Ochocientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y cuatro con cincuenta y dos centavos (\$ 841.964,52) y será afectado a la partida de la obra 37.01.100.2.60.615 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 3°.- Previo al cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

**RESOLUCIONES del
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ**

Villa Carlos Paz, 17 de Octubre 2019.
RESOLUCIÓN N° 272/2019

V I S T O: El Contrato de Obra N° 1015/2019 y las actuaciones contenidas en el Expte. N° 179498, y;

CONSIDERANDO: Que el mismo se refiere a la adjudicación de la Obra: “EJECUCION MURO DE CONTENCIÓN EN LOTE CENTRO VECINAL VILLA DEL RIO”; a la empresa FEDCAMAX S.A.

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10° del Contrato citado en Visto, el contratista, deberá **contratar** a nombre conjunto con el Municipio, **las pólizas de seguros de responsabilidad civil detalladas en el mismo**, durante el período en que se ejecutarán los trabajos, y hasta la extinción de todas sus obligaciones contractuales.

Que por lo tanto se requiere al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a remitir a este Tribunal las pólizas de seguro mencionadas precedentemente para su verificación y control.

Por ello;
EL TRIBUNAL DE CUENTAS de la CIUDAD de VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°.- VISAR PROVISIONALMENTE el Contrato de Obra N° 1015/2019, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

Villa Carlos Paz, 17 de Octubre 2019.
RESOLUCIÓN N° 273/2019

VISTO: Las rendiciones de cuentas presentadas sobre las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control de dichas rendiciones, así como los ajustes por reintegros realizados, determinando que la documentación revisada se ajusta a la normativa vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130° Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.

Por Ello:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en el/los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.

ANEXO I

O.P.A/ O.P	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
3868/19	179440	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/ESCUELA ISLA DE LOS ESTADOS	58.400	58.400
3879/19	179447	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/JARDIN INFANTES INTENDENTE GRIMBERG	160.00 0	160.000
2130/19	174040	SUBS. GRALES. (DTO.465/DE/2019)	P/FUNDACION PANZA CALIENTE	20.000	20.000
979/19	179810	GOMEZ GESTEIRA D.	GTOS VARIOS EVENTO FIESTA PRIMAVERA	250.00 0	250.000
965/19	179402	BOLDRINI SEBASTIAN	GTOS.GIRA PROMOCION FIESTA PRIMAVERA	5.000	-----

AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES POR REINTEGROS

276	965	179402	BOLDRINI SEBASTIAN	5.000 -

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.

Villa Carlos Paz, 17 de Octubre 2019.

RESOLUCIÓN N° 274/2019

VISTO: La Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución de esta ciudad denominada **Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)**, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la Ordenanza N° 6.446 el Concejo de Representantes ha establecido que a partir del mes de Enero de 2019 el monto a otorgar a dicha Institución en carácter de subsidio mensual será de \$ 6.591.

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos efectivamente percibidos.

Que en virtud de lo antes expuesto este Tribunal dio tratamiento a la rendición de cuentas presentada por las autoridades de la institución "**Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)**" correspondiente al subsidio otorgado para el mes de Marzo 2019 la que cumplimenta, a criterio de este Cuerpo, con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.

Por ello,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-VISAR FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución "**Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)**" **por un monto de \$ 6.591** correspondiente al mes de Marzo de 2019, cancelando en forma parcial la Orden de Pago Directa N° 3860/2019.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.

Villa Carlos Paz, 17 de Octubre 2019.

RESOLUCIÓN N° 275/2019

VISTO: La Ordenanza 6445, la cual establece en \$ 23.563 el monto a otorgar en carácter de subsidio mensual durante el año en curso, al **Refugio Nocturno "Cura Brochero"** de esta ciudad; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo dispuso a través del Decreto 042/DE/2018 la entrega del subsidio antes mencionado por el periodo comprendido entre el mes de Enero a Diciembre de 2019.

Que los receptores de fondos entregados por esta Municipalidad en carácter de Subsidio, de acuerdo a lo establecido por la normativa legal vigente, deben presentar ante este Tribunal la correspondiente rendición de cuentas de la utilización de los fondos otorgados.

Que las autoridades del Refugio Nocturno Cura Brochero han presentado para su revisión y control la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado para el **mes de Octubre de 2019, por un total de \$ 23.574,37** la cual cumplimenta con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.

Por ello,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS de la CIUDAD de VILLA CARLOS PAZ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-VISAR FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades del "Refugio Nocturno Cura Brochero" por un monto de \$ 23.574,37 correspondiente al subsidio del mes de **OCTUBRE de 2019, cancelando parcialmente la orden de pago anticipada 020/2019 emitida a tales efectos.**

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese

Villa Carlos Paz, 17 de Octubre 2019.

RESOLUCIÓN N° 276/2019

VISTO: El Contrato de Obra N° 1026/2019 y las actuaciones contenidas en el Expte. N° 179446, y;

CONSIDERANDO: Que el mismo se refiere a la adjudicación de la Obra: "PASEO DE LOS ARTESANOS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ"; a la empresa QUATTRO PILARES S.R.L.

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 11º del Contrato citado en Visto, el contratista, deberá **contratar** a nombre conjunto con el Municipio, **las pólizas de seguros de responsabilidad civil detalladas en el mismo**, durante el período en que se ejecutarán los trabajos, y hasta la extinción de todas sus obligaciones contractuales.

Que por lo tanto se requiere al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a remitir a este Tribunal las pólizas de seguro mencionadas precedentemente para su verificación y control.

Por ello;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS de la CIUDAD de VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º.- VISAR PROVISIONALMENTE el Contrato de Obra N° 1026/2019, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

Villa Carlos Paz, 17 de Octubre 2019.

RESOLUCIÓN N° 277/2019

VISTO: La Ordenanza N° 5.839, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la Ordenanza citada en Visto, se determinó el otorgamiento de un subsidio de carácter anual a la institución de **Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Villa Carlos Paz**; el que se entrega en forma mensual, de acuerdo a lo recaudado, tal lo establecido en los artículos 236º y 238º de la Ordenanza General Impositiva N° 1.408, concordante con el artículo 72º inciso 3 de la Ordenanza Tarifaria Vigente;

Que el Departamento Ejecutivo autorizó mediante **Orden de Pago N° 3917/2019**, la entrega de los fondos a dicha institución correspondiente al importe recaudado al mes de **AGOSTO de 2019** por un total de \$ **323.736,21.-**

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza N° 5.839, la Institución ha presentado la rendición de cuentas de las erogaciones efectuadas con dichos fondos mediante comprobantes originales por un total de: \$ **323.738,79** la cual cumple a criterio de

este Tribunal con la normativa legal vigente, por lo que se procede a emitir el acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS de la CIUDAD de VILLA CARLOS PAZ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- VISAR FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas, presentada por la institución: **Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Villa Carlos Paz**, por un total de \$ **323.738,79** efectuada sobre la **Orden de Pago N° 3917/2019**, correspondiente a los fondos recaudados al mes de **AGOSTO de 2019.**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.

Villa Carlos Paz, 22 de Octubre 2019.

RESOLUCIÓN N° 278/2019

VISTO: La Resolución N° 198/2019 emitida por este Tribunal, y;

CONSIDERANDO: Que en la misma se consignó en forma incorrecta el monto total rendido del Expediente que se detalla en el cuadro Anexo I de la misma para la orden de pago anticipada 404/2019

Que corresponde por lo tanto emitir el acto administrativo que subsane dicho error.

Por ello;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Cuadro Anexo I de la Resolución N° 198/2019 emitida por este Cuerpo:

Donde dice:

404/19	175731	AVILES ESTEBAN	VIAJES EDUCATIVOS MAR CHIQUITA SUPEARTE	378.750	378.750
--------	--------	----------------	---	---------	---------

Debe Decir:

404/19	175731	AVILES ESTEBAN	VIAJES EDUCATIVOS MAR CHIQUITA SUPEARTE	378.750	331.975
--------	--------	----------------	---	---------	---------

Artículo 2º.- APROBAR el Ajuste Ordenado a Pagar 274/2019 reintegrando un total de \$ 46.775 que forma parte del Expediente y esta incorporado a fojas 23.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.

Villa Carlos Paz, 22 de Octubre 2019.

RESOLUCIÓN N° 279/2019

VISTO: Las rendiciones de cuentas presentadas sobre las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control de dichas rendiciones, así como los ajustes por reintegros realizados, determinando que la documentación revisada se ajusta a la normativa vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.

Por Ello:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en el/los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.

ANEXO I

O.P.A/ O.P	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
4155/19	179813	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/JARDIN INFANTES D.F.SARMIENTO	60.800	60.800
3646/19	178517	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/ESCUELA PRESIDENTE SARMIENTO	59.800	59.800
1210/19	179949	BOLDRINI SEBASTIAN	GTOS P/ENVIO ELEMENTOS VS P/FIT BS.AS.	8.181	-----
987/19	179826	GOMEZ GESTEIRA D.	CACHET GRUPO LOS CALIGARIS	400.000	400.000
1209/19	179904	GOMEZ GESTEIRA D.	GTOS P/STAND EN LA FIT BUENOS AIRES	889.350	889.350
943/19	177818	PERO JORGE A.	HONOR. AGO-SET/19	81.312	16.472
1052/19	179851	BOLDRINI SEBASTIAN	PROM WORKSHOP EN SALTA - TUCUMAN	35.000	26.224,09

AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES POR REINTEGROS

278	1210/19	179949	BOLDRINI SEBASTIAN	8.181 -
283	943/19	177818	PERO JORGE A.	64.840 -
284	1052/19	179851	BOLDRINI SEBASTIAN	8.776 -

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.

Villa Carlos Paz, 22 de Octubre 2019.
RESOLUCIÓN N° 280/2019

VISTO: La Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución de esta ciudad denominada **Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)**, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la Ordenanza N° 6.446 el Concejo de Representantes ha establecido que a partir del mes de Enero de 2019 el monto a otorgar a dicha Institución en carácter de subsidio mensual será de \$ 6.591.

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos efectivamente percibidos.

Que en virtud de lo antes expuesto este Tribunal dio tratamiento a la rendición de cuentas presentada por las autoridades de la institución "**Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)**" correspondiente al subsidio otorgado para el mes de Abril 2019 la que cumplimenta, a criterio de este

Cuerpo, con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.

Por ello,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-VISAR FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución "**Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)**" por un monto de \$ 6.591 correspondiente al mes de Abril de 2019, cancelando en forma parcial la Orden de Pago Directa N° 3860/2019.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.

Villa Carlos Paz, 22 de Octubre 2019.
RESOLUCIÓN N° 281/2019

VISTO: El Contrato de obra N° 1.102/2019 y las actuaciones contenidas en el Expte. N° 178.041, y;

CONSIDERANDO: Que el mismo se refiere a la adjudicación de la Obra: "**ACUEDUCTO DE VINCULACION TRAMO N°6**"; a DROMOS S.A.

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10° del Contrato citado en Visto, el contratista, deberá **contratar** a nombre conjunto con el Municipio, **las pólizas de seguros de responsabilidad civil detalladas en el mismo**, durante el período en que se ejecutarán los trabajos, y hasta la extinción de todas sus obligaciones contractuales.

Que por lo tanto se requiere al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a remitir a este Tribunal las pólizas de seguro mencionadas precedentemente para su verificación y control.

Por ello;
EI TRIBUNAL DE CUENTAS de la CIUDAD de VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°.- VISAR PROVISIONALMENTE el Contrato de Obra N° 1.102/2019, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

Villa Carlos Paz, 22 de Octubre 2019.
RESOLUCIÓN N° 282/2019

VISTO: Las órdenes de pago anticipadas contenidas en los **Exptes.**, que se detallan en el ANEXO a la presente, y;

CONSIDERANDO: Que las mismas fueron emitidas para atender principalmente el gasto de seguros y otros por servicios en distintas reparticiones del Departamento Ejecutivo, como erogaciones de importancia para el desarrollo de actividades municipales.

Que de la revisión y control efectuado a la documentación obrante en los Exptes. analizados, se ha determinado que la misma se ajusta a la normativa legal vigente, y que los montos correspondientes han sido abonados en su totalidad, de acuerdo con las certificaciones emitidas por autoridad competente.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS de la CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las Rendiciones de Cuentas de las órdenes de pago anticipadas **detalladas en el siguiente ANEXO**, teniendo por canceladas las mismas, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos:

ANEXO RESOLUCION N° 282/2019				
AÑO	EXPTE.	CONCEPTO	O.P.A.	O.DE CONTAB.
2017	152.470	BBVA CONSOLIDAR SEGUROS S.A.FEB.JUN./17	322	
2018	161.347	CTO.TERAPEUTICO PRO JOVEN-ENE.DIC.	271	
2018	161.497	COLSERVICE S.A. FEB-DIC.-CAMIONES ATEGO CUOTA 12 A 22	279	
2018	161.798	BBVA CONSOLIDAR SEGUROS S.A. PROGR.PROMOVER CUOTA 5-6	1153	
2018	162.333	RIESENBERG R. - ALQ.INMUEBLE CAPS V.LAGO-MAY-DIC/18	364	258/18
2018	162.559	SMG CIA.ARG.DE SEG. S.A. - HOSPITAL - CUOTA 2 A 8	328	
2018	164.627	PROVINCIA SEGUROS S.A.- FLOTA Y MAQ.- VTOS JUN-DIC	530	
2018	164.633	LA PERSEVERANCIA SEG. S.A. - ED.MUNIC.CUOTAS 2 A 9	521	
2018	165.754	POLICIA PCIA.CBA. - JUL-DIC - EDIF. CENTRAL	598	002/19
2018	166.925	BBVA CONSOLIDAR SEGUROS S.A. CIM CUOTA 3	1063	
2018	167.749	ROMAGNOLI D. -ALQ. CASA DE LA MUJER - NOV.DIC 18	1170	
2018	167.844	SMG CIA.ARG.DE SEG. S.A. - CAPS Y CANILES - ENE-SET/19	302/19	
2018	169.449	BBVA CONSOLIDAR SEGUROS S.A. DEF.CIVIL C.2-4	1179	
2018	169.449	BBVA CONSOLIDAR SEGUROS S.A. DEF.CIVIL C.5-10	293/19	
2018	169.663	LA PERSEVERANCIA SEG.S.A. - LA FABRICA C2-3	1191	
2019	173.520	SMG CIA.ARG.DE SEG. S.A. - MALA PRAXIS - ABR-OCT	340	
2019	177.729	BBVA CONSOLIDAR SEGUROS S.A. DEF CIV.GUIARD-AGO/SET	668	

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

Villa Carlos Paz, 24 de Octubre 2019.
RESOLUCIÓN N° 283/2019

VISTO: El Contrato de obra N° 1.107/2019 y las actuaciones contenidas en el Expte. N° 1180563, y;

CONSIDERANDO: Que el mismo se refiere a la adjudicación de la Obra: **“ADECUACION DE NIVELES DE PAVIMENTACION Y VEREDAS EN EL ACCESO AL NUEVO PUENTE PEATONAL”**; a FEDCAMAX S.A.

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10° del Contrato citado en Visto, el contratista, deberá **contratar** a nombre conjunto con el Municipio, **las pólizas de seguros de responsabilidad civil detalladas en el mismo**, durante el período en que se ejecutarán los trabajos, y hasta la extinción de todas sus obligaciones contractuales.

Que por lo tanto se requiere al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a remitir a este Tribunal las pólizas de seguro mencionadas precedentemente para su verificación y control.

Por ello;
EL TRIBUNAL DE CUENTAS de la CIUDAD de VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°.- VISAR PROVISIONALMENTE el Contrato de Obra N° 1.107/2019, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

Villa Carlos Paz, 29 de Octubre 2019.
RESOLUCIÓN N° 284/2019

VISTO: El Contrato de Obra N° 1110/2019 y las actuaciones contenidas en el Expte. N° 179.680, y;

CONSIDERANDO: Que el mismo se refiere a la adjudicación de la Obra: **“REPARACION AV. COSTANERA BARRIO EL CANAL”**; a la empresa ADOPAVI S.A.

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 11° del Contrato citado en Visto, el contratista, deberá **contratar** a nombre conjunto con el Municipio, **las pólizas de seguros de responsabilidad civil detalladas en el mismo**, durante el período en que se ejecutarán los trabajos, y hasta la extinción de todas sus obligaciones contractuales.

Que por lo tanto se requiere al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a remitir a este Tribunal las pólizas de seguro mencionadas precedentemente para su verificación y control.

Por ello;
EL TRIBUNAL DE CUENTAS de la CIUDAD de VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones,
RESUELVE:

Artículo 1°.- VISAR PROVISIONALMENTE el Contrato de Obra N° 1.110/2019, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

Villa Carlos Paz, 29 de Octubre 2019.
RESOLUCIÓN N° 285/2019

VISTO: La Ordenanza 6446 mediante la cual se dispone el otorgamiento de un subsidio mensual de pesos seis mil quinientos noventa y uno (\$ 6.591) a la **Institución Protectora de Animales Desamparados (I.P.A.D.)** para el año 2019.

CONSIDERANDO: Que a través del Decreto 065/DE/2019 el Departamento Ejecutivo procedió a autorizar la entrega de los fondos determinados precedentemente a dicha institución por el periodo de Enero a Diciembre de 2019.

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos percibidos.

Que tal lo expresado precedentemente este Cuerpo ha recibido de parte de las autoridades de la **Institución Protectora Animales Desamparados (I.P.A.D.)** la rendición de cuentas **correspondiente al Subsidio del mes de Octubre de 2019 por un total de \$ 6.591** la que reúne a criterio este

Tribunal, los requisitos formales exigibles ajustándose a la normativa legal vigente.

Por Ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-VISAR FAVORABLEMENTE, la Rendición de Cuentas presentada por la **Institución Protectora de Animales Desamparados (I.P.A.D.)** cumplimentando con la rendición de cuentas del subsidio para el mes de Octubre de 2019, **cancelando en forma parcial la Orden de Pago anticipada 022/2019.**

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

Villa Carlos Paz, 29 de Octubre 2019.

RESOLUCIÓN N° 286/2019

VISTO: Las órdenes de pago anticipadas contenidas en el los **Exptes.**, que se detallan en el ANEXO a la presente, y;

CONSIDERANDO: Que las mismas fueron emitidas para atender principalmente el pago de honorarios a profesionales que prestaron servicios en distintas reparticiones del Departamento Ejecutivo, entre otras erogaciones de importancia para el desarrollo de actividades municipales.

Que de la revisión y control efectuado a la documentación obrante en los Exptes. analizados, se ha determinado que la misma se ajusta a la normativa legal vigente, y que los montos correspondientes han sido abonados a los profesionales en su totalidad, de acuerdo con las certificaciones emitidas por autoridad competente.

Por ello,

EI TRIBUNAL DE CUENTAS de la CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR las Rendiciones de Cuentas de las órdenes de pago anticipadas **detailladas en el ANEXO que forma parte de la presente Resolución**, teniendo por canceladas las mismas, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.

ANEXO RESOLUCION N° 286/2019					
AÑO	EXPTE.	CONCEPTO	O.P.A.	O.P.A.	O.P.A.
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	741	896	1184
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	742	897	1185
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	743	898	1186
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	744	899	1187
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	745	900	1188
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	746	901	1189

2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	747	902	1190
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	748	903	1191
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	749	904	1192
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	750	905	1193
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	751	906	1194
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	752	1038	1195
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	753	1039	1196
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	754	1040	1197
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	755	1041	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	756	1042	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	757	1043	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	758	1044	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	759	1045	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	760	1046	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	761	1047	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	762	1048	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	763	1049	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	764	1050	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	765	1053	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	766	1054	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	767	1055	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	768	1056	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	769	1057	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	770	1058	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	771	1059	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	772	1060	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	773	1061	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	774	1062	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	775	1063	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	776	1064	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	777	1065	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	778	1066	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	779	1067	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	780	1068	

2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	781	1069	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	782	1070	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	783	1071	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	784	1072	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	785	1073	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	786	1074	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	787	1075	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	788	1076	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	789	1077	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	790	1078	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	791	1079	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	792	1080	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	793	1081	

ANEXO RESOLUCION N° 286/2019

AÑO	EXPTE.	CONCEPTO	O.P.A.	O.P.A.	O.DE CONTAB.
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	794	1082	288
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	795	1083	289
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	796	1084	290
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	797	1085	291
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	798	1086	292
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	799	1087	293
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	800	1088	294
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	801	1089	295
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	802	1090	254
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	803	1091	255
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	804	1092	256
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	805	1093	257
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	806	1094	258
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	807	1095	259
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	808	1096	260
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	809	1097	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	810	1098	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	811	1099	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	812	1100	

2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	813	1101	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	814	1102	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	815	1103	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	816	1104	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	817	1105	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	818	1106	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	819	1107	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	820	1108	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	821	1109	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	822	1110	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	823	1111	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	824	1112	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	825	1113	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	826	1114	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	827	1115	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	828	1116	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	829	1117	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	830	1118	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	831	1119	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	832	1120	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	833	1121	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	834	1122	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	835	1123	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	836	1124	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	837	1125	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	838	1126	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	839	1127	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	840	1128	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	841	1129	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	842	1130	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	843	1131	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	844	1132	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	845	1133	

ANEXO RESOLUCION N° 286/2019

AÑO	EXPTE.	CONCEPTO	O.P.A.	O.P.A.	O.DE CONTAB.
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	846	1134	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	847	1135	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	848	1136	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	849	1137	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	850	1138	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	851	1139	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	852	1140	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	853	1141	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	854	1142	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	855	1143	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	856	1144	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	857	1145	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	858	1146	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	859	1147	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	860	1148	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	861	1149	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	862	1150	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	863	1151	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	864	1152	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	865	1153	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	866	1154	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	867	1155	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	868	1156	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	869	1157	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	870	1158	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	871	1159	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	872	1160	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	873	1161	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	874	1162	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	875	1163	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	876	1164	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	877	1165	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	878	1166	

2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	879	1167	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	880	1168	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	881	1169	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	882	1170	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	883	1171	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	884	1172	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	885	1173	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	886	1174	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	887	1175	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	888	1176	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	889	1177	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	890	1178	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	891	1179	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	892	1180	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	893	1181	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	894	1182	
2019	178.395	DIR.ATENC. MEDICA - SEC.SALUD PÚBLICA - JUL./SET.	895	1183	

Villa Carlos Paz, 31 de octubre 2019.

RESOLUCIÓN N° 287/2019

VISTO: Las rendiciones de cuentas presentadas sobre las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control de dichas rendiciones, así como los ajustes por reintegros realizados, determinando que la documentación revisada se ajusta a la normativa vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130° Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.

Por Ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en el/los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.

ANEXO I

O.P.A/ O.P	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
1221/19	179971	RIVERO GERMAN	ADQ. BALDE PARA MINI-CARGADORA	94.321,44	94.321,44
982/19	179593	RIVERO	REPAR.MANGA DIFEREN-	50.820	50.820

		GERMAN	CIAL PALA CHEN GONG		
972/19	179411	RIVERO GERMAN	ADQ. PRENSA DE PIE DE 15 TN P/TALLER MANT.	29.500	29.500
985/19	179583	RIVERO GERMAN	ADQ.MATERIAL ES P/PRE-DIO TALLER MANTENIM.	30.000	30.000
967/19	179418	RIVERO GERMAN	REPAR.ELASTICOS DE FLOTAS VS.	40.400	40.400
983/19	179591	RIVERO GERMAN	RECTIFICACION MOTOR CAMION VW DOX459	27.588,65	27.588,65
984/19	179595	RIVERO GERMAN	REPAR.HIDROELEVADOR FLOTA AA417XD	32.126	32.126
1223/19	180091	FERRA DANIEL	ADQ.100 LIBROS LA NIEVE Y LAS CAMPANAS	36.000	36.000
4256/19	180058	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/ESCUELA MANUEL BELGRANO	84.700	84.700
4196/19	180217	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/I.P.E.M 190 CARANDE CARRO	67.206	67.206
2571/19	174011	ESTIMULO DEPORTIVO (D.TO.576/DE/2019)	P/DEPORTISTA SORIA MARIA DE CARMEN	10.000	10.000 +
3719/2018	166826	ESTIMULO DEPORTIVO (D.TO.657/DE/2018)	P/DEPORTISTA REUTEMAN MARTIN	8.000	8.000
1936/19	175901	SUBS. GRALES. (D.TO. 407/DE/2019)	P/ASOCIACION FUTBOL AMATEUR VETERANOS	65.000	65.000

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.

Villa Carlos Paz, 31 de Octubre 2019.

RESOLUCIÓN N° 288/2019

VISTO: La Resolución N° 025/C/2019 girada a este Tribunal, por la Secretaría de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la misma, el Departamento Ejecutivo informa a este Tribunal los movimientos producidos en la Cuenta Presupuestaria de Afectación Específica Balnearios (Ord.5630) al 30/09/2019.

Que corresponde tomar nota de lo informado por dicha jurisdicción, emitiendo el acto administrativo correspondiente, sin que ello implique adelantar opinión respecto la procedencia de los datos allí enunciados.

Por ello,
EI TRIBUNAL DE CUENTAS de la CIUDAD de VILLA CARLOS PAZ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- TOMAR CONOCIMIENTO de los movimientos producidos al 30/09/2019 en la Cuenta de Afectación Específica Balnearios (Ord. 5630) especificados en la Resolución N° 025/C/2019.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.

Villa Carlos Paz, 31 de Octubre 2019.

RESOLUCIÓN N° 289/2019

VISTO: La Resolución 283/2019 emitida por este Tribunal, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se visto provisionalmente el Contrato de obra N° 1107/2019 para:

“ADECUACION DE NIVELES DE PAVIMENTACION Y VEREDAS EN EL ACCESO AL NUEVO PUENTE PEATONAL”; adjudicado a la firma FEDCAMAX S.A.

Que el Departamento Ejecutivo, ha remitido para su revisión y control la póliza de seguro por responsabilidad civil presentada por el contratista de la obra la cual tiene vigencia hasta el 28/01/2020, dicha póliza cumplimenta a criterio de este Tribunal con la normativa legal vigente.

Por ello;
EI TRIBUNAL DE CUENTAS de la CIUDAD de VILLA CARLOS PAZ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°.- VISAR FAVORABLEMENTE el Contrato de Obra N° 1107/2019, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-